



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de julio de 2020.-

VISTO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de una partida especial destinada al Departamento de Medicina Preventiva y Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que el referido departamento manifiesta a fs. 1/6 la urgente necesidad de adquirir elementos de higiene y seguridad para la protección de su personal, en el marco de la contención de la propagación del COVID-19, adjuntando los respectivos antecedentes de la solicitud.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó a fs. 7/8 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2020.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/2019, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar al Departamento de Medicina Preventiva y Laboral la suma de pesos veinticinco mil setecientos once (\$ 25.711).

2°) La presente autorización se encuentra sujeta a la rendición de cuentas, debiéndose imputar a las cuentas presupuestarias pertinentes, haciéndose saber que para la correspondiente rendición deberá prestarse observancia al procedimiento dispuesto en el artículo 56 inc. 3° apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución n° 1562/2000).

3°) Autorizar a los Departamentos involucrados a realizar los ajustes contables y financieros que correspondan.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

//